



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015072-MB-2021 y
Cuerpo 1//**5540-HCD-2021** – DESPACHO N° 18 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0015072-MB-2021y Cuerpo1-2021//5540-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 09/2021 para el objeto: **“COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 16/2021 con fecha 20 de Enero de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 09/2021, para el objeto: **“COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO”**, con un Presupuesto Oficial de \$14.367.950,00 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 275 con fecha 23 de Febrero del 2021 surge la presentación de dos propuestas correspondientes a las firmas **“MEGACER S.R.L. Y CASSVILLE S.A.”**;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaria de Organizaciones No Gubernamentales, obrante a fs. 285, las propuestas presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que resultan técnicamente de mérito, salvo las propuestas correspondientes al ítem 23 dado que existen diferencias sustanciales en relación al presupuesto oficial.;

Que asimismo se informa que los ítems 5, 15, 16, 17, 22 y 32 han recibido una única oferta correspondiente a la firma **CASSVILLE S.A.**;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre-adjudicaciones se expidió a fs 286/287 aconsejando que, en atención a la urgente necesidad de contar con el material necesario para dar inicio a las obras en viviendas sociales, las cuales son habitadas por familias que se encuentran bajo un grado de vulnerabilidad social significativa, se prosiga con la pronta contratación de los ítems señalados, debiendo dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante a fin de convalidar la adjudicación de los ítems que registraron una única oferta de evidente conveniencia para la comuna;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 412/21 se adjudicó la Licitación para el objeto **“COMPRA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA VIVIENDAS SOCIALES - PROGRAMA NACIONAL POTENCIAR TRABAJO”**, a la firma **CASSVILLE S.A** los ítems 1, 6, 8, 9, 13, 25, 27, 28, 34 y 35 por resultar mejor propuesta económica ; y los ítems 5, 15, 16, 17, 22 y 32 por ser única oferta y resultar la misma conveniente a los intereses de la comuna, por la suma total de \$4.885.650,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100); y a la firma **MEGACER S.R.L.** los ítems 2, 3, 4, 7, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 29, 30, 31 y 33 por resultar mejor propuesta económica, por la suma total de \$8.967.970,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100); lo cual asciende a un total de \$13.853.620,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015072-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//5540-HCD-2021.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5993

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 5, 15, 16, 17, 22 y 32 de la Licitación Pública N° 9/21 a la firma CASSVILLE S.A. efectuada mediante Decreto N° 412/21 con fecha 5 de Marzo de 2021.-

ARTÍCULO 2º: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-0015072-MB-2021y Cuerpo1-2021//5540-HCD-2021 y en todo lo relativo a la Licitación Pública 09/2021.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Abril de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/04/2021

f.